REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

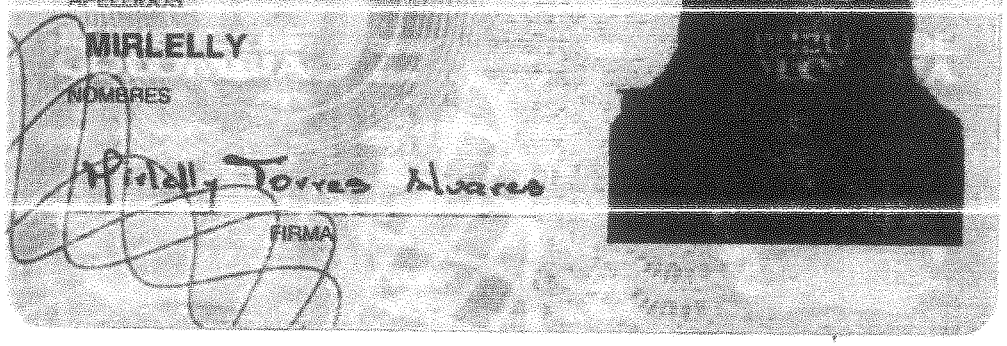
NUMERO **38.872.398**

TORRES ALVAREZ

APELLIDOS

MIRLELLY

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-NOV-1970**

BUGA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

28-JUN-1989 BUGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-3102200-00185402-F-0038872398-20091013 0017103283A 2 3080108294

POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

0 0 1

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14738000831

(415)7707212489984(8020) 000001473800083 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 8 8 7 2 3 9 8	5	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	38872398	1 9 8 9 0 6 2 8

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Guadalajara de Buga 1 1 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TORRES	ALVAREZ	MIRLELLY	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Guadalajara de Buga 1 1 1

41. Dirección principal
CL 11 13 46

42. Correo electrónico miloal70@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 5 7 5 1 1 4 6	3 1 6 4 2 3 3 9 6 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 8 1 0 0 4	9 3 2 9	2 0 1 8 0 9 0 4				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

58. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 06 - 03 / 11 : 07: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TORRES ALVAREZ MIRLELLY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 03-06-2021 11:07:45AM

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0089 DEL 23 DE ENERO DEL 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A PERSONA NATURAL

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO en ejercicio de sus facultades Constitucionales Legales y Estatutarias y en cumplimiento a la competencia asignada por el inciso primero del artículo 23 en la Ley 1562 de 2012 y lo previsto en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012, el Decreto de Delegación N° 0491 del 13 de Mayo de 2016 de la Gobernación del Quindío y,

CONSIDERANDO

Que: **MIRLELLY TORRES ALVAREZ** con CC N° 38.872.398 expedida en: **BUGA – VALLE;** ha solicitado licencia para la prestación de servicios en: **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** como: **PERSONA NATURAL,** según títulos otorgados por **UNIVERSIDAD DEL QUINDIO como: PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL** acta de grado N° 043 del 28 de Septiembre de 2001, Diploma del 28 de Septiembre de 2001, libro de registro N° 42 , Registro N°1903 y para tal efecto anexo la documentación exigida por la Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012.

Que la Expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de Salud Ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos por el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012,estará a cargo de las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada Ley, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012. (Artículo 1 Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012.)

Que Los titulares de las licencias deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de servicios Seguridad y Salud en el Trabajo antes Salud Ocupacional que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social.(Articulo 6 Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012.

Que se otorga y renovará la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales y tecnólogos universitarios en Salud Ocupacional, profesionales universitarios con postgrado en Salud Ocupacional a los profesionales universitarios en una o varias áreas de Salud Ocupacional, a los tecnólogos y técnico de Salud Ocupacional, todos ellos con títulos obtenidos por una Institución de Educación Superior, debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional. (Articulo 4 Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012.)

Que las licencias de Salud Ocupacional hoy denominadas servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrán una vigencia de diez años contados a partir de de la fecha de su expedición y su renovación por un termino igual y siempre y cuando se cumpla con los requisitos estipulados en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012 previa presentación de la solicitud ante la secretaria de salud Departamental.

Que las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud, vigilarán y controlaran el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución e impondran las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que puedan derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes, (Articulo 9 Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012.)

Que la Secretaría de Salud Departamental del Quindío expide la licencia de prestación de servicios de Seguridad y Salud en el trabajo sin costo alguno en cumplimiento a lo reglamentado en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012 en su Artículo 7.

Que Previo otorgamiento de la licencia para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el trabajo a las personas Jurídicas públicas o privadas solicitantes, la Secretaria de Salud Departamental del Quindío realizara una visita de vigilancia técnica con el fin de verificar la información suministrada en la solicitud de la licencia y así garantizar la calidad en la prestación de los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento a lo reglamentado en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012 en su Artículo 8.

Con base en la documentación presentada por el interesado y previo estudio efectuado por esta Secretaria, es procedente otorgar la Licencia para la prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo antes Salud Ocupacional a **MIRLELLY TORRES ALVAREZ** con CC N° **38.872.398** expedida en: **BUGA – VALLE;** Con merito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar Licencia para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo antes Salud Ocupacional a: **MIRLELLY TORRES ALVAREZ;** de acuerdo con su perfil de: **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL,** en las áreas de:

- **Investigación del accidente de trabajo.**
- **Educación-Capacitación.**
- **Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.**

ARTÍCULO 2: Toda solicitud para la prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo antes Salud Ocupacional, que el titular de esta Licencia presente a Instituciones Públicas o Privadas, deberá estar acompañada con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Contra la Presente Resolución, procede el recurso de reposición por escrito ante el SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, en los términos y condiciones establecidas en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Armenia Quindío el 23 de Enero del 2017

CESAR AUGUSTO RINCON ZULUAGA
Secretario de Salud Departamental

Elaboro: Isabel Solarte Referente de Salud y Ámbito Laboral del Departamento
Reviso y aprobó: Nebio Jairo Londoño Buitrago: Director de PVC.
En la copia se adhieren y anulan Estampillas pro desarrollo por valor de $4.600oo
En la copia se adhieren y anulan Estampillas pro hospital por valor de $ 4.600.oo
En la copia se adhieren y anulan Estampillas pro universidad por valor de $ 2.300.oo

NOTIFICACION PERSONAL

En Armenia a los _____ días del mes de: _____ del año _____ se notifica personalmente a: **MIRLELLY TORRES ALVAREZ** con CC N° **38.872.398** expedida en: **BUGA – VALLE** que por medio de la Resolución: N° 0089 del 23 de Enero de 2017; se le ha otorgado licencia como **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL,** para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo antes Salud Ocupacional.

NOTIFICADO
2927775

NOTIFICADOR

La República de Colombia

y en su nombre

El Colegio San Vicente

Buga - Valle

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 12101 del 19 de Julio de 1979

Confiere a

Mirlelly Torres Alvarez

Identificado(a) con T.I. No. 06278 Expedida en Buga

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

BUGA COLEGIO SAN VICENTE

Directora — Secretaria

Hna. Belén Arias Mesa — Gmelí de Zuñiga

Buga, 8 de Julio de 1988

Anotado al folio 267-2 Libro de Registro No. 5-8

Secretaría de Educación

Dado en Cali a 3 de Enero de 19 88

Nº 78298 -88

Acta Individual de Grado

Inscripción S.E. _____
Inscripción DANE 17611101015
Jornada: Mañana

COLEGIO SAN VICENTE BUGA

En la ciudad de Buga a los ocho días del mes de Julio del año 1.988 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la rectoría del COLEGIO SAN VICENTE

Institución aprobada hasta undécimo en el nivel de educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad BACHILLERATO ACADEMICO según Resolución No. 12101 del 19 de Julio de 1.979.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyos nombres apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

MIRLELLY TORRES ALVAREZ T.I. # 06278 de Buga

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 007 de fecha 08/07/88 que consta de 50 alumnos que comienza con el nombre de DORA NELSY AGUIRRE BETANCOURT y se cierra con el nombre de LADY ELENA VASQUEZ RUIZ

firmado y sellado por Sor BELEN ARIAS MISAS (Rector) y GENIS MONTOYA DE ZUÑIGA (Secretario).

Dada en Buga a los ocho días del mes de Julio de 1.988.

Firmado y Sellado

Sor Belen Arias M.
El Rector o Director
C.C. No. 29.767.450 de Roldanillo

Genis Montoya de Zuñiga
Secretario(a)
C.C. No. 29.279.840 de Buga

acta conducta PASE

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

En atención a que

Mirlelly Torres Alvarez

C.C. 38.812.398 de Buga

Ha cursado y aprobado los estudios universitarios estatuidos oficialmente, le expide el presente

Diploma

Y le confiere el título de

Profesional en Salud Ocupacional

En testimonio de ello, firma y sella el presente Diploma en la ciudad de Armenia el 28 de Septiembre de 2001

El Rector de la Universidad

El Decano de la Facultad

El Secretario General de la Universidad

UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

ACTA DE GRADO

El Suscrito Secretario General de la Universidad del Quindío

CERTIFICA

Que en el libro de ACTAS DE GRADO de la Universidad, figura el ACTA DE GRADO No. 043 , expedida en la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los (28) VEINTIOCHO días del mes de SEPTIEMBRE del 2001 Fecha en la cual se cumplió el acto de Graduación de:

MIRLELLY TORRES ALVAREZ
38.872.398

Presidió dicho acto el Doctor HECTOR POLANIA RIVERA Rector de la Universidad y actuó como Secretario General el Doctor (a) BLANCA NUBIA PEDROZA TORRES quien informó que el aspirante terminó sus estudios en el año de 2001 , y que el Consejo Académico, mediante el acuerdo No. 071 Diploma No. 1903 el (28) del mes de SEPTIEMBRE le confirió el Título de:

PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL

El Acto se autorizó después de que el estudiante cumplió con todos los requisitos exigidos por los reglamentos de la Universidad. Para tal efecto, el señor Decano tomó el juramento al Graduando y le hizo entrega del DIPLOMA que lo acredita como:

PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL

Para constancia y validez se firma este documento.

HECTOR POLANIA RIVERA
El Rector (Fdo)

ROBERTO ESTEFAN CHEHAB
El Decano (Fdo)

BLANCA NUBIA PEDROZA TORRES
El Secretario General (Fdo)

Es copia de su original tomada a los VEINTIOCHO (28) días del mes de SEPTIEMBRE DE 2001
Código 37950

BLANCA NUBIA PEDROZA TORRES

INDERVALLE

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DEL INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE"

220-007-003

HACE CONSTAR

Que, al revisar el Archivo de la Secretaria General, se encontró que él o la señora@ **MIRLELLY TORRES ALVAREZ,** identificad@ con cédula No. **38.872.398**, celebro con INDERVALLE, el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

AÑO	No. Contrato	OBJETO	VALOR	FECHA INICIO	FECHA FINAL
2017	1377	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión como profesional en salud ocupacional en el programa psicomotricidad	$28.000.000	24/05/2017	30/12/2017
2018	799	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como profesional en salud ocupacional en la subgerencia de fomento en el desarrollo del proyecto estratégico denominado: "Mejoramiento de la Oferta y Acceso a bienes y servicios de Recreación, Educación Física, Actividad física y Deporte Social Comunitario en el Valle del Cauca, programa de psicomotricidad	$24.500.000	23/01/2018	31/07/2018
	1943	Prestación de servicios y de apoyo a la gestión como Profesional en Salud Ocupacional en la subgerencia de fomento y masificación en el desarrollo del proyecto estratégico denominado: "Fortalecimiento de las oportunidades de acceso de la población vallecaucana	$14.000.000	17/09/2018	28/12/2018

Se anexan estampillas por valor de Veintinueve mil Pesos Mcte. ($29.000)

Para constancia y a solicitud del interesado, se firma en la Ciudad de Santiago de Cali, a los a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de Dos Mil dieciocho (2018).

Atentamente;

ZORAIDA CASTILLO CARDOZO
Secretaria General

Proyecto y elaboró: Leonor Panesso F | Firma

ACTA DE TERMINACIÓN Y CIERRE DEL EXPEDIENTE

CONTRATISTA: MIRLELLY TORRES ÁLVAREZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 38.872.398

CONTRATO No.: 883 de 2019

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL EN LA SUBGERENCIA DE FOMENTO Y MASIFICACIÓN EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y FOMENTO DE LA PRÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, EL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL VALLE DEL CAUCA".

VALOR DEL CONTRATO: SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000)

FECHA DE INICIO: catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

FECHA DE TERMINACIÓN: veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

C.D.P.: No. 1072 del cinco (05) de febrero del dos mil diecinueve (2019)

R.P.: No. 2189 del catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

El dia veintinueve (29) del mes de marzo de 2019, se reunieron las siguientes personas: DANIELA HERNÁNDEZ que se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.115.069.449, en su calidad de supervisora, quien actúa en nombre y representación del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, y la señora MIRLELLY TORRES ÁLVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.872.398, en calidad de contratista. Para dejar constancia del cumplimiento total del objeto contractual en mención, después de efectuada la reunión, se deja constancia de:

- Que las obligaciones contractuales fueron cumplidas a cabalidad por la contratista y la supervisión declara que se cumplió con el objeto contractual sin ninguna dificultad logrando satisfacer la necesidad generada por el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE.
- Que teniendo en cuenta que se dio por terminado el contrato en mención se deja constancia del cierre definitivo del expediente contractual (artículo 2.2.1.1.2.4.3. Decreto 1082 de 2015)

De igual forma el contratista y la Institución se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2019.

POR INDERVALLE

DANIELA HERNÁNDEZ
SUBGERENTE DE FOMENTO Y MASIFICACIÓN

CONTRATISTA

MIRLELLY TORRES ÁLVAREZ
C.C. 38.872.398

Elaboró: Santiago Botero Giraldo	Cargo: Contratista	Firma:
Revisó: Emperatriz Garcia	Cargo: Abogada - Contratista	Firma:
Revisó: Leonor Abadia	Cargo: Profesional Especializada - Contratista	Firma:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
N°. 028-2021 (Mayo 3 de 2021)

con el proceso de compras y el estatuto y manual de contratación de la entidad para el ejercicio de sus obligaciones. **6.** Hacer seguimiento periódico a todas las áreas en verificación del buen uso de los insumos, papelería y demás materiales suministrados por el almacén. **7.** Apoyar en todo lo pertinente al comité de compras de la institución. **8.** Participar en la elaboración de los informes a los entes de control y en la suscripción y seguimiento de planes de mejoramiento, cuando a ello haya lugar. **9.** Realizar el análisis de la facturación y consumo de los bienes y todo lo entregado por el almacén a las diferentes áreas de E.S.E. Hospital Divino Niño. **10.** Además de las anteriores, deberá respetar las Normas y Reglamentos del Hospital. **11.** Deberá responder y velar por el buen uso de los bienes y elementos que le sean entregados por el Hospital para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **12.** Deberá informar oportunamente al Gerente o al supervisor del contrato, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento del Hospital y en el desarrollo de sus negocios. **13.** Cumplir con las demás atribuciones que le señalen las leyes y los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Gerente. **14.** Acreditar dentro de los cinco primeros días de cada mes de ejecución del contrato, copia de la cotización mensual al SGSS en salud, pensión y riesgos profesionales, como trabajador independiente. **15.** Presentar dentro de los primeros 5 días de cada mes, posteriores a la prestación del servicio la Factura o Cuenta de Cobro por los servicios prestados, de acuerdo con la legislación colombiana. **16.** Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. **SÉPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO:** LA CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita de la E.S.E. **OCTAVA. CADUCIDAD:** Serán causales para declarar la caducidad del presente contrato, el incumplimiento de LA CONTRATISTA de cualquiera de las cláusulas que afecte de manera grave y directa la ejecución de éste, si de ese incumplimiento se derivan consecuencias que hagan imposible el desarrollo del objeto del contrato o causen perjuicios a la E.S.E. **NOVENA. TERMINACIÓN UNILATERAL:** La E.S.E. en acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1.-Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo impongan; 2. Por incapacidad financiera de LA CONTRATISTA que afecte la prestación normal del contrato 3.- Por incumplimiento grave de LA CONTRATISTA en las obligaciones contractuales. **DECIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o causas plenamente justificadas, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender el presente contrato mediante la suscripción de un acta en la cual consta tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, ni se harán exigibles las mutuas contraprestaciones. **DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio, la E.S.E. mediante acto administrativo debidamente motivado interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
N°. 028-2021 (Mayo 3 de 2021)

responsabilidad, para tal efecto, EL CONTRATANTE estará exento de obligación laboral alguna con los dependientes de aquél, por lo tanto, LA CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la facturada, razón por la cual, en este contrato no existe ningún vínculo laboral entre LA CONTRATISTA y EL CONTRATANTE. **Parágrafo Primero:** Por la naturaleza del contrato, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral con LA CONTRATISTA, ni con el personal que este disponga para la ejecución del contrato, por tanto, no habrá lugar al cobro de prestaciones sociales, ya que la remuneración aquí pactada se da a título de honorarios, y envuelve todos los costos que conlleve la ejecución del presente contrato. **DECIMA TERCERA. CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATANTE por conducto del Subgerente Administrativo y Financiero de la E.S.E. o quien haga sus veces o su delegado, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **1.)** Verificar que LA CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones descritas en el presente contrato. **2.)** Informar al CONTRATANTE respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones de LA CONTRATISTA. **3.)** Certificar respecto al cumplimiento de LA CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar EL CONTRATANTE. **4.)** Elaborar los informes de ejecución, las actas parciales de pago, el acta final del contrato y el acta de liquidación del contrato. **DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** LA CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades de ninguna naturaleza prevista en la Ley y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos que le impida suscribir el presente contrato **DECIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará mediante acta suscrita entre el supervisor y LA CONTRATISTA dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo. Si no fuere posible la liquidación bilateral, la ESE mediante acto administrativo debidamente motivado procederá a la respectiva liquidación de manera unilateral. **DECIMA SEXTA. DEL SOMETIMIENTO A LAS LEYES:** El presente contrato se regirá por las normas administrativas contempladas en la Ley, la Constitución Política, La resolución No. 065 de abril 27 de 2020 (Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E.) y demás normas concordantes. **DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio contractual la ciudad de Guadalajara de Buga Valle del Cauca. **DECIMA OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** LA CONTRATISTA prestará los servicios objeto de este contrato en las

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
N°. 028-2021 (Mayo 3 de 2021)

las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA imponerle multas Equivalentes al 20% del valor del contrato por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado. La imposición de la multa atenderá criterios de racionabilidad, proporcionalidad y gravedad de la Obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) calendario, sin que LA CONTRATISTA haya cumplido, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El pago o deducción de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de multas, la entidad lo podrá hacer directamente y LA CONTRATISTA autoriza expresamente la realización del procedimiento establecido en las cláusulas comunes del contrato y el descuento del valor de la multa, de los saldos del contrato por este concepto. **VIGÉSIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA:** Toda controversia o diferencia relativa a este Contrato y a su ejecución y liquidación se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado por la Cámara de Comercio de la ciudad de Guadalajara de Buga que se sujetará a lo dispuesto a la normatividad legal vigente, de acuerdo con las siguientes reglas; a) El Tribunal estará integrado por un (1) arbitro; b) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de la Cámara de Comercio de la ciudad del contrato; c) El Tribunal decidirá en derecho; y d) El Tribunal funcionará en la ciudad del contrato en la sede del Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de la Cámara de Comercio de esta ciudad. PARÁGRAFO: Las anteriores disposiciones podrán ser modificadas de mutuo acuerdo por las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. COSTOS:** Todos los costos necesarios para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, serán exclusivamente por cuenta de LA CONTRATISTA. **VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si fuere necesario introducir variaciones en el contrato, sin que previamente se pueda llegar a acuerdo entre las partes, la E.S.E. en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de los servicios objeto del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL SUPLETORIO Y JURISDICCIONAL:** El presente contrato, se regirá por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, el Estatuto y Manual Interno de Contratación y demás disposiciones concordantes. **VIGÉSIMA QUINTA. CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS CONTRACTUALES:** LA CONTRATISTA declara tener pleno conocimiento de los contenidos de las normas Civiles, Comerciales, el Estatuto y Manual de contratación del hospital y la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. **VIGÉSIMA SEXTA. TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por la autoridad competente de alguna de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. **VIGÉSIMA**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
N°. 028-2021 (Mayo 3 de 2021)

las partes y la firma del mismo, pero para su ejecución se requiere el registro presupuestal y los documentos que hacen parte integral del mismo.

Para constancia de lo anterior, y una vez leído y en señal de aceptación, las partes proceden a firmarlo en el Municipio de Guadalajara de Buga Valle, a los tres (3) días del mes de mayo de 2021.

HERNANDO VILLAQUIRÁN TERÁN
El Contratante

MIRLELLY TORRES ÁLVAREZ
La Contratista

DIEGO FERNANDO HERRERA DOMÍNGUEZ
Supervisor

	PROCESO DE CONTRATACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
N°. 028-2021 (Mayo 3 de 2021)

CONTRATANTE

Razón Social	Hospital Divino Niño E.S.E.
Nit	815.001.140-4
Representante Legal	Hernando Villaquirán Terán
Cédula Ciudadanía	6.536.678 de Yotoco - Valle
Dirección Oficial	Carrera 15 No. 26 – 50
Ciudad	Guadalajara De Buga - Valle
Teléfono	2372264-65 Fax; 2373737
Correo Electrónico	juridico@hdn.gov.co

CONTRATISTA

Representante Legal	Mirlelly Torres Álvarez
Cédula de Ciudadanía	38.872.398
Dirección	Calle 11 No. 13-46
Ciudad	Guadalajara de Buga
Teléfono	315 575 1146
Correo Electrónico	mitoal70@hotmail.com

Entre los suscritos **HERNANDO VILLAQUIRAN TERAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.536.678 expedida en Yotoco – Valle, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal del Hospital Divino Niño Empresa Social del Estado del Municipio de Guadalajara de Buga, cargo para el que fue nombrado mediante el Decreto DAM–1100–055-2020, del treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020), con número de identificación tributaria, N.I.T. 815.001.140-4, debidamente facultado mediante la Resolución No. 065 de abril 27 de 2020, "Por la cual se expide el Estatuto y Manual de Contratación del Hospital Divino Niño de Guadalajara de Buga Empresa Social del Estado E.S.E.", para celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que para todos los efectos fiscales y legales se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y **MIRLELLY TORRES ÁLVAREZ**, domiciliada en la ciudad de Guadalajara de Buga - Valle, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 38.872.398, quien en adelante se llamará **LA CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto y Manual Interno de Contratación, aprobado mediante Resolución No. 065 de abril 27 de 2020, la E.S.E. Hospital Divino Niño, podrá celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades de El Hospital Divino Niño requiere contratar con un profesional que brinde servicios de coordinación de compras, bienes y servicios y esto sólo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
N°. 028-2021 (Mayo 3 de 2021)

estricto cumplimiento por parte de las Entidades Estatales, y que contribuye a generar ambientes y condiciones seguras tanto para los colaboradores de la Institución como de los clientes externos de la misma. 4) Que del proceso se realizó en debida forma teniendo en cuenta los principios de transparencia, objetividad y demás principios de la función administrativas en la contratación, verificando que **MIRLELLY TORRES ÁLVAREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 38.872.398, es una profesional idónea y suficientemente capacitado para la prestación del servicio como apoyo a la gestión en la coordinación de compras, bienes y servicios, requeridos por el Hospital Divino Niño, de acuerdo con su plan de adquisiciones y disponibilidad presupuestal, cumpliendo con los procesos administrativos, documentación jurídica y técnica establecida en el Estatuto y Manual de Contratación. **5)** Que conforme a lo anterior se procede a la suscripción del presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato estriba la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE COORDINACIÓN DE COMPRAS, BIENES Y SERVICIOS, DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO DE GUADALAJARA DE BUGA. **SEGUNDA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION:** El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021. **TERCERA. VALOR:** El valor del contrato se estima en la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($24.432.000,oo). **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El HOSPITAL pagará al contratista el valor del presente contrato en ocho (8) mensualidades vencidas de TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. ($3.054.000.oo), previa presentación de la cuenta de cobro y del informe detallando de las actividades realizadas, el cual será avalado por constancia suscrita del interventor o supervisor del contrato, en el cual señalará que LA CONTRATISTA cumplió a satisfacción con sus obligaciones, de esta oficina, pasa al área financiera para su pago, este proceso tendrá un término no superior a Treinta (30) días después de presentada. **QUINTA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato se reconocerá y pagará con cargo al Rubro Presupuestal No. 2A101020 02 – Administrativo-Remuneración Servicios Técnicos, del presupuesto de Gastos de HOSPITAL DIVINO NIÑO E.S.E. de la vigencia Fiscal 2021, Disponibilidad Presupuestal No.357, **SEXTA. OBLIGACIONES A) DEL CONTRATANTE. 1°.** Pagar cumplidamente los valores pactados como por los servicios contratados. **2°.** Establecer y facilitarle los espacios físicos y los elementos para el cumplimiento del objeto

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES
NIT 900.452.415-7
TELEFONOS 2279033 / 3166178263
E-MAIL attemporacentro@gmail.com

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DE EST ALTERNATIVA DE TRABAJADORES TEMPORAL – ATTEMPORA SAS

NIT: 900.452.415-7

HACE CONSTAR

Que la señora, **MIRLELLY TORRES ALVAREZ** Identificada con la cedula de ciudadanía No **38.872.398** presto sus servicios como trabajador en misión, en la empresa cliente, E.S.E. HOSPITAL DIVINO NIÑO DE GUADALAJARA DE BUGA, desde el **ONCE (11) de JUNIO de 2020**, en el cargo de **ALMACENISTA** hasta el **TREINTA (30) DE ABRIL DE 2021**, con un salario de $2.200.000 y con un tipo de contrato por la duración de una obra o labor contratada.

La constancia se expide a solicitud del interesado y se firma en Guadalajara de Buga, a los **dos (02) días del mes de septiembre de 2021**.

Atentamente,

Sergio Mario Ospina
Gerente

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 175151481

WEB
20:24:32

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIRLELLY TORRES ALVAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38872398:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de septiembre de 2021, a las 20:23:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	38872398
Código de Verificación	3887239821090120232 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 20:21:38 horas del 01/09/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **38872398**
Apellidos y Nombres: **TORRES ALVAREZ MIRLELLY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/09/2021 09:26:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **38872398** y Nombre: **MIRLELLY TORRES ALVAREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **25463716** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

REDCONOCER

REDCONOCER LTDA
Nit. 900678090 - 8
Dirección: CRR 18 # 4 - 37
Tel: 2391669

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD

INGRESO

Tipo certificación: Ingreso (X) Periódico () Retiro () Post incapacidad () Caso ocupacional ()
Control () Reubicación () Ingreso al SVE () Trabajo en alturas ()



DATOS DEL PACIENTE

Fecha **19/06/2021 10:52:00** Empresa **ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA**

Nombre **MIRLELLY TORRES ALVAREZ**

Cargo **CONTRATISTA** Doc. Identidad **CC 38872398**

SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES PARACLÍNICOS

1 EVALUACION MÉDICA OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR	2	3
4	5	6
7	8	9

CONCEPTO

NO presenta restricciones

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

EDUCACIÓN EN HIGIENE POSTURAL, MEDIDAS DE ERGONOMÍA, PAUSAS ACTIVAS. DOTAR Y EXIGIR USO ADECUADO DE EPP SEGÚN EXPOSICIÓN Y LABOR.
CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DADOS POR LA EMPRESA. INFORMAR SOBRE ESTADO DE SALUD PROPIO Y DE PERSONAS CON LAS QUE CONVIVA EN CASO DE COVID-19. CUIDADOS DENTRO Y FUERA DE LA EMPRESA.
CONSIDERACIONES OCUPACIONALES ESPECIALES CIRCULAR 30 DE 2020 POR COVID 19: SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y DE ACUERDO A LA VALORACIÓN MÉDICA REALIZADA EL USUARIO NO PRESENTA COMORBILIDADES O CONDICIONES QUE LE PONEN EN RIESGO DE HACER COMPLICACIONES EN CASO DE INFECCIÓN POR COVID 19, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR 30 DE 2020, EN SU NUMERAL 4

RESTRICCIONES LABORALES

NO PRESENTA RESTRICCIONES

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
Visual (X) Auditivo () Respiratorio () Cardiovascular () Psicosocial () Ergonómico (X) Otros ()

REMISIÓN	SI ()	NO (X)	ARL	SI ()	NO ()	EPS	SI ()	NO ()

Los resultados fueron consignados en una historia clínica ocupacional que reposará en nuestra IPS.

MARIA ISABEL DOMINGUEZ VASQUEZ
Especialidad: MEDICINA LABORAL
CC: 29285300 RM: 760846

Trabajador: MIRLELLY TORRES ALVAREZ
CC: 38872398
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad

Captura Biometrica

El servicio público es de todos | Función pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
TORRES	ALVAREZ	MIRLELLY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

C.C X C.E PAS No. 38872398

SEXO F X M **NACIONALIDAD** COL. X EXTRANJERO **PAÍS** Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE SEGUNDA CLASE NÚMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 03 MES 11 AÑO 1970
PAÍS Colombia
DEPTO Valle del Cauca
MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Calle 11 No. 13 46 Casa Sucre
PAÍS Colombia DEPTO Valle del Cauca
MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA
TELÉFONO 2277551 EMAIL mitoal70@hotmail.com

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 07 AÑO 1988

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
ES	10	X		ESPECIALIZACION EN SALUD OCUPACIONAL E HIGIENE DEL TRABAJO	09	2001	Profesional en salud ocupacion

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
E.S.E Hospital Divino Niño	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	GUADALAJARA DE BUGA	juridico@hdn.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2392050	DÍA 03 MES 05 AÑO 2021	DÍA 31 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contratista Salud		Cra 15 # 26-50

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INDERVALLE	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	CALI	gerencia@indervalle.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5569242	DÍA 05 MES 02 AÑO 2021	DÍA 30 MES 06 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contratista Programa de Psicomotricidad		Carrera 36 No. 5B 65

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INDERVALLE	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

Valle del Cauca	CALI	gerencia@indervalle.edu.co
TELÉFONOS 5569242	**FECHA DE INGRESO** DÍA 09 MES 09 AÑO 2020	**FECHA DE RETIRO** DÍA 30 MES 12 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO Contratista Programa de Psicomotricidad	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN** Carrera 36 No. 5B 65

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Attempora SAS	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Valle del Cauca	**MUNICIPIO** GUADALAJARA DE BUGA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS 2392050	**FECHA DE INGRESO** DÍA 11 MES 06 AÑO 2020		**FECHA DE RETIRO** DÍA 30 MES 04 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO Contratista Salud	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN** Cra 15 # 26-50

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD INDERVALLE	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Valle del Cauca	**MUNICIPIO** CALI		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** gerencia@indervalle.edu.co
TELÉFONOS 5569242	**FECHA DE INGRESO** DÍA 18 MES 03 AÑO 2020		**FECHA DE RETIRO** DÍA 29 MES 05 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO Contratista Programa de Psicomotricidad	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN** Carrera 36 No. 5B-65

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD INDERVALLE	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS**
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** gerencia@indervalle.edu.co
TELÉFONOS 5569242	**FECHA DE INGRESO** DÍA 15 MES 11 AÑO 2019		**FECHA DE RETIRO** DÍA 27 MES 12 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO Contratista Programa de Psicomotricidad	**DEPENDENCIA** Cultura		**DIRECCIÓN** Carrera 36 No. 5B-65

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD INDER VALLE	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS**
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** gerencia@indervalle.edu.co
TELÉFONOS 5569242	**FECHA DE INGRESO** DÍA 12 MES 04 AÑO 2019		**FECHA DE RETIRO** DÍA 31 MES 10 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO Contratista Programa de Psicomotricidad	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN** Carrera 36 No. 5B-65

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD INDERVALLE	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Valle del Cauca	**MUNICIPIO** CALI		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** indervalle@emcali.net.co
TELÉFONOS (2) 5569242	**FECHA DE INGRESO** DÍA 14 MES 02 AÑO 2019		**FECHA DE RETIRO** DÍA 29 MES 03 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO PROF. EN SALUD OCUPACIONAL prestacion de servicios y apoyo a la gestion	**DEPENDENCIA** Psicomotricidad		**DIRECCIÓN** Cra 36 # 5B - 65 Cali, Valle del Cauca

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD INDERVALLE	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Valle del Cauca	**MUNICIPIO** CALI		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** indervalle@emcali.net.co
TELÉFONOS (2)5569242	**FECHA DE INGRESO** DÍA 17 MES 09 AÑO 2018		**FECHA DE RETIRO** DÍA 28 MES 12 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO Contratista prestacion de servicios y apoyo a la gestion	**DEPENDENCIA** Psicomotricidad		**DIRECCIÓN** CARRERA 36 No 5B-65

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD INDERVALLE	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Valle del Cauca	**MUNICIPIO** CALI		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** gerencia@indervalle.gov.co
TELÉFONOS 5569242	**FECHA DE INGRESO** DÍA 23 MES 01 AÑO 2018		**FECHA DE RETIRO** DÍA 31 MES 07 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO Contratista Programa de psicomotricidad	**DEPENDENCIA** Fomento y Masificación		**DIRECCIÓN** CARRERA 36 No. 5B-65

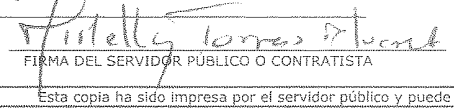
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Indervalle	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Valle del Cauca	**MUNICIPIO** CALI		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** gerencia@indervalle.gov.co
TELÉFONOS 5569242	**FECHA DE INGRESO** DÍA 24 MES 05 AÑO 2017		**FECHA DE RETIRO** DÍA 30 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contratista Programa de psicomotricidad	FOMENTO Y MASIFICACION	Carrera 36 No. 5B-65

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento _____



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE

Desde	Hasta
01-01-2021	31-08-2021

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO,	TORRES ALVAREZ MIRLELLY					
IDENTIFICADO CON:		**C.C.**	**C.E.**	**OTRO**	**No.** 38872396	**CON DOMICILIO PRINCIPAL EN :**
DIRECCIÓN					**TELÉFONOS**	
Calle 11 No. 13 46 Casa Sucre					2277551 3155751146	
MUNICIPIO			**DEPARTAMENTO**			**PAÍS**
GUADALAJARA DE BUGA			Valle del Cauca			Colombia

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
Torres Alvarez Gloria Maritza	CC 38867797	Hermano (a)
Torres Alvarez Melsner	CC 38870608	Hermano (a)
Alvarez Lozada Maria Concepcion	CC 29274478	Madre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** , **PARA RETIRARME** , **PARA ACTUALIZACIÓN** , **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** , QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	17,500,000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	0
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0
OTROS INGRESOS LABORALES	0
TOTAL INGRESOS NO LABORALES	0
TOTAL	17,500,000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. OTRO	N°

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

Mirlelly Torres
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

Sept 1/2021
CIUDAD Y FECHA

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT [illegible]

CERTIFICA QUE:

MIRLELLY TORRES ALVAREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **38.872.398**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 3 de Noviembre del 2021.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co *y actualice su Historia Laboral.*